

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de agosto de 2023.

**No. 63**

***Folleto Anexo***

**SECRETARÍA DE DESARROLLO  
HUMANO Y BIEN COMÚN**

**ACUERDO N° 013/2023**

**LIC. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11, FRACCIONES I, III, IV, VI Y XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN Y**

### **CONSIDERANDO**

Con fecha 01 de abril de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo número 009/2023, por el que se expidieron las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2023 del programa 2F054C1 de Proyectos Productivos y Economía Solidaria (PPES) para el ejercicio fiscal 2023.

Con el propósito otorgar una mayor cobertura en los programas de apoyos que otorga la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, así como de respaldar plenamente el ejercicio del gasto público del Programa, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común realiza las modificaciones pertinentes de las Reglas de Operación mencionadas en el párrafo que antecede.

Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 013/2023**

**ÚNICO:** Se **REFORMAN** los numerales 4.2 fracciones I, II, III y IV; 6.4 segundo y tercer párrafo, 10 segundo párrafo, 11.1 único párrafo, 12.1 fracciones III, IV y VI; 12.2.1 fracciones VI y VII; 12.2.4. numeral, 17.1 fracciones II, III, IV, IX, X, XI; y anexos 9, 10 y 11. Se **ADICIONAN** los numerales 32, 33 y 34. Se **DEROGAN** los numerales: 17.1 fracción XII; 18 último párrafo y anexo 12, todos de las Reglas de Operación del programa 2F054C1 de Proyectos Productivos y Economía Solidaria (PPES) para el ejercicio fiscal 2023.

4.2...

- I. **Promocionar financiamientos para iniciar, emprender o fortalecer el funcionamiento y crecimiento de proyectos productivos y/o negocios en operación, que garantice la participación de hombres y mujeres, en los que intervengan como sujetos sociales prioritarios mujeres, jóvenes, adultos mayores todos ellos con capacidades productivas y demás identificadas como personas vulnerables, para favorecer su inclusión económica, laboral y productiva;**

- II. Realizar ferias, muestras o exposiciones orientadas a fomentar la promoción y comercialización de productos regionales, a favor de pequeños comerciantes y productores que atraviesan por situaciones de vulnerabilidad y que no tienen acceso a espacios de exhibición y venta o éstos sean limitados, favoreciendo su inclusión económica;
- III. Otorgar el apoyo de ocupación temporal a aquellas personas en situación de vulnerabilidad, en proyectos que contribuyan a obtener o mejorar sus ingresos, así como las condiciones del medio familiar y comunitario; y
- IV. Facilitar a las personas productoras en situación de vulnerabilidad el acceso a espacios permanentes destinados a la comercialización de productos regionales, para su exhibición, venta y consumo a través de la instalación de tiendas de productos regionales.

6.4...

...

**En caso de incurrir en mora respecto al pago correspondiente en la forma y plazos convenidos se aplicará un interés moratorio de 0.5 % mensual sobre el saldo vencido.**

Para el caso de autorización de reestructura, la tasa moratoria se aplicará a razón del 0.5% mensual sobre el saldo vencido, **sometiéndose a consideración del comité de financiamiento si se modifica el interés ordinario según el nuevo plazo, otorgando además de dos a cuatro meses de gracia.**

10. ...

...

La Secretaría, **emitirá** invitación en la que se determinarán los términos y condiciones en que se elegirá a la o las personas, Instituciones u Organizaciones que podrán operar la Tienda de Productos Regionales en calidad de **comisionista**, así como la identificación de los medios a través de los cuales habrán de concurrir las personas interesadas en participar.

...

...

11.1. En el caso de Financiamiento y/o subsidios a proyectos productivos. Las personas interesadas podrán solicitar los apoyos descritos, una vez que se publique la convocatoria conjunta entre el Gobierno del Estado y el municipio

participante en el Fondo Mixto Municipal o Fondo Mixto Regional de Inclusión Productiva y Economía Solidaria en medios locales del municipio participante. Las solicitudes se atenderán **hasta el 31 de octubre siempre y cuando** se cuente con disponibilidad presupuestal en el fondo respectivo.

12.1...

...  
...

- I. ...
- II. ...
- III. Copia de comprobante de domicilio del solicitante (**recibo de pago de servicios agua, luz o gas o estados de cuenta bancaria**), que no exceda de 3 meses de antigüedad o constancia **de domicilio** expedida por el Ayuntamiento, Presidencia Seccional o por autoridad ejidal que le corresponda, en copia y original para su cotejo;
- IV. **Llenar Aviso de Privacidad simplificado que se le proporcionará en la ventanilla.**
- V. ...
- VI. **Llenar el formato de registro de beneficiarios (anexo 11).**

...

12.2.1...

I a V...

- VI. Carta de ofrecimiento de garantía (anexo 10), para constituir una garantía natural cuando así proceda, o una garantía real sobre un bien libre de gravamen propiedad del solicitante, cuyo valor estimativo deberá cubrir al menos el monto del financiamiento solicitado, más los intereses ordinarios calculados; no será necesario en caso de solicitud de subsidio; **para el caso de cualquier garantía deberá acreditar la propiedad del bien ofrecido;** y
- VII. En caso de no contar con alguna garantía, **presentar Anexo 9 dirigido a la instancia ejecutora (Departamento de Inclusión) manifestando las razones por las que no puede contar con ninguna garantía y solicitando que sea a través de aval solidario,** acompañado de copia de la identificación de dicha persona; no será necesario en caso de solicitud de subsidio.

VIII. y IX. ...

### 12.2.5. Requisitos para Tiendas de Productores Regionales.

...

I a IV...

17.1 ...

I. ...

II. La Unidad Operativa o ventanilla municipal recibirá la solicitud **únicamente si cuenta con todos los requisitos correctos y completos** para la debida integración del expediente de la persona interesada en el financiamiento para la validación del proyecto; **cuando la solicitud es por medio de ventanilla, se** enviará el expediente **dentro los 5 días hábiles siguientes al levantamiento de la solicitud** al Departamento de Inclusión de la Secretaría, para revisión y dictaminación del proyecto;

III. La **Autoridad** Receptora contará con un plazo de **10** días hábiles para revisar el cumplimiento de los requisitos formales y de viabilidad;

IV. Cuando se detecte que no se ha recibido la totalidad de los requisitos la **Autoridad** Receptora, **requerirá a la ventanilla o al solicitante** solvente las observaciones u omisiones, otorgándole un plazo de no más de **25** días hábiles para **todo el proceso de subsanación salvo que se acredite la existencia de causas de fuerza mayor**. En su defecto se tendrá por **declinada** la solicitud y se hará la devolución del expediente, dejando a salvo los derechos de la persona solicitante para iniciar un nuevo trámite;

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. Hecho lo anterior, el Administrador del FONDO procederá a la ministración del recurso aprobado dentro del **mismo plazo**;

X. La resolución que corresponda deberá emitirse dentro del plazo de **50** días hábiles contados a partir de su recepción. De no recibir una notificación dentro de dicho plazo, se entenderá por no autorizada la solicitud, dejando a salvo los derechos para presentar una nueva solicitud;

XI. **Las personas beneficiadas con el financiamiento deberán cubrir los pagos en cantidad y plazos establecidos, y cumplir en todos sus términos el contrato celebrado con el Administrador del FONDO. En**

ningún caso se deberán presentar ni recibir pagos a través de medios distintos a los establecidos en el contrato, pues no serán reconocidos como aportaciones al cumplimiento del crédito.

XII. Se deroga.

...

18. Plazos

...

...

Se deroga.

32. Blindaje Electoral.

En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales y/o municipales, la Unidad Responsable y en general las y los servidores públicos involucrados en el programa, están impedidos para utilizar los recursos públicos cualquiera que sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato, su contravención conlleva la denuncia para integrar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Electoral y Penal en su caso.

Así mismo la publicidad e información relativa al programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano" según lo establece el artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

33. Contingencias Climáticas y Sanitarias.

En caso de presentarse contingencias climáticas se deberá acatar en todo momento lo indicado por Protección Civil Estatal y su equivalente en los municipios; en caso de contingencias sanitarias, se deberá acatar las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud a nivel federal y sus equivalentes Estatal y Municipal.

34. Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas.

**Tratándose de comunidades y/o sujetos de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos, así como a expresar su consentimiento previo e informado respecto de aquellas acciones administrativas del programa que incidan en el desarrollo de su vida cotidiana, manifestaciones culturales, sociales o religiosas, la Unidad Responsable con fundamento en lo establecido en la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, solicitará a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, la o las consultas necesarias a efecto de obtener su consentimiento libre e informado en relación a la formulación, ejecución, administración y evaluación de los planes y programas de desarrollo social y humano dirigidos a ellas, teniendo en cuenta los principios de: Apertura, Diversidad, Equidad y Transparencia a efecto de alcanzar los acuerdos necesarios y relativos a la ejecución del Programa.**

## ANEXO 9

## CARTA DE AVAL SOLIDARIO

\_\_\_\_\_, Chih., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2023

**Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común:**

P r e s e n t e.

Por medio del presente yo (      Nombre completo del solicitante      ), declaro bajo protesta de decir verdad que me encuentro imposibilitado para ofrecer una garantía real pues no cuento con un bien propio que cubra el monto total del financiamiento y sus intereses; y tampoco puedo ofrecer como garantía natural los bienes que busco adquirir con el financiamiento que solicito ya que no encuadran dentro de la definición que estas reglas dictan como lo son maquinarias, aperos, instrumentos, muebles y útiles no perecederos. Por lo que me veo en la necesidad de optar por el siguiente:

**Aval Solidario**

En relación con la solicitud de financiamiento que ha sido realizada por Nombre de qui en presenta el proyecto por la cantidad de \$\_\_\_\_.00 (cantidad con letra pesos 00/100 m.n.) para iniciar o continuar con un proyecto productivo, me permito manifestar a ustedes que en caso de que le sea otorgado, es mi voluntad expresa constituirme como aval solidario del pago total del crédito, incluidos los intereses que procedan, de acuerdo con las condiciones contenidas en el Contrato y Pagaré respectivos.

En virtud de lo anterior, con pleno conocimiento de la responsabilidad que asumo ante ustedes y ratificando lo antes expuesto, firmo la presente en el día de su fecha.

Atentamente:

Nombre completo de la persona que se propone como aval solidario.		
C.U.R.P.	R.F.C. (solo si cuenta con el)	
Calle y número.	Colonia	Ciudad
Teléfono casa	Teléfono celular	
Fecha de nacimiento.	Lugar de nacimiento.	
Estado civil	Sociedad conyugal (si) (no)	

---

 Nombre y firma de la persona que fungirá como Aval Solidario



**ANEXO 10**

Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común:  
**P r e s e n t e.**

**(Nombre completo de la persona solicitante)**, en mi carácter de solicitante de un crédito y financiamiento para operar el proyecto productivo (mencionar o identificar proyecto), que es mi voluntad optar por el tipo de garantía:

Natural

Real

En caso de ser garantía real manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que soy propietario del \_\_\_% de (casa, departamento, terreno, maquinaria, auto, etcétera, detallando si cuenta con datos de registro, número de serie, modelo, condiciones generales, etcétera), que se encuentra en (especificar el lugar donde se encuentra el bien), con un valor estimado de \_\_\_\_\_.00 (cantidad con letra), de acuerdo con (precios en el mercado, avalúo, valor factura, etcétera). Por lo que es mi voluntad ofrecer el bien descrito, como garantía del pago del crédito que me fuera aprobado.

En virtud de lo anterior, con pleno conocimiento de la responsabilidad que asumo, firmo la presente en el día de su fecha.

---

**Nombre y firma de la persona solicitante**

**Garantía Natural.** Se entiende como aquellos activos producto de los créditos a financiar, tales como maquinarias, aperos, instrumentos, muebles y útiles no perecederos, incluyendo además los frutos o productos futuros, pendientes o ya obtenidos por el proyecto productivo. Podrán tomarse como garantía del crédito cuando sean autorizadas por el Comité de Financiamiento, hasta el monto de su valor.

**Garantía real.** Es aquella en la que el deudor ofrece a modo de aval sus bienes personales tanto presentes como futuros con tal de que se le acepte la concesión del crédito, aunque también podría ofrecer como aval bienes de alguna otra persona autorizada.

## ANEXO 11

**DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN**  
**FORMATO DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS**

Fecha		
Día	Mes	Año

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (S)

Fecha de Nacimiento			Edad	Sexo	Edo. De Nacimiento	Curp
Día	Mes	Año		Hom Muj		

<b>Edo. Civil</b>	<input type="radio"/>	1 Unión libre - 2 Casado (a) - 3 Separado (a)	<b>Tipo de Población</b>	Indígena__	Mestiza	Menonita
		4 Divorciado (a) - 5 Viudo (a) - 6 Soltero (a)		_____	_____	

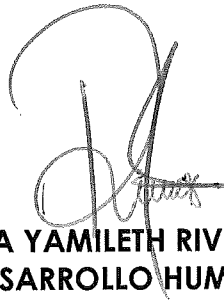
Dirección	
Calle	Numero



**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua los 28 días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



**LIC. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**